

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., febrero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación 11001 3103 022 1976 76645 00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y al amparo de lo dispuesto en el numeral 10° del artículo 597 del Código General del Proceso, se ordena fijar aviso digital en la secretaría de este despacho judicial por el término veinte (20) días en el microsito habilitado para este despacho (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-022-civil-del-circuito-de-bogota/106>) y en la cartelera física del Juzgado, ello con la finalidad de dar la correcta publicidad del aviso, para que las personas interesadas en el asunto puedan ejercer sus derechos.

Efectuado lo anterior y notificado al peticionario de lo aquí resuelto, ingrese el expediente a despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

Al tenor de lo dispuesto en los artículos 73 y s.s. del Código General del Proceso, se RECONOCE personería al abogado Leonel Tarcisio Suarez Mancera como apoderado judicial del demandado Carlos Roberto Carranza Ruiz (pdf 001).

**NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,**

*CBR*

Firmado Por:  
**Diana Carolina Ariza Tamayo**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 022  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a410df85da835742e8a63ac8b7366f4dbc7d6a82fdb2ee8ac5b090e7f03a51d**

Documento generado en 15/02/2024 08:30:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>